Contrato N°.....15.....

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Empresa "CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I." con RUC N° 80001141-4, representada por el **Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario**, en su calidad de representante legal, con domicilio en Defensa Nacional 2530, Lambaré, en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto:

"ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO ESTANZUELA"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). ----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431.896.----------

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° **431.896**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IMFM N° 1353...de fecha. 21 de julio del 2023.....----------

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO ESTANZUELA con ID: 431.896

ADQUISICION DE MEZCLA Y EMULSION AFALTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO ESTANZUELA con ID: 431.896									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	30141505-001	Emulsion asfaltica	Litros	TAMBOR	3,000	chaves	nacional	8,072	24,216,000
2	30121601-003	Mezcla asfaltica	Tonelada	CAMIONADA	243	chaves	nacional	700,000	170,100,000
								Precio Total	194,316,000

TOTAL: Gs. 194.316.000 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCIÓN DE OBRAS
Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Silvio M. Peña
Representante Legal

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 16 mes Agosto y año 2023

Dra. Nasa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Aldo Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. SILVIO MANUEL PEÑA
RUC Nº 80001141-4
Firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal